

2025-28

CODIGO ÉTICO ANTARIS





ÍNDICE

Introducción	2
Fines y Objetivos	3
Órganos de Gobierno	3
Participación.....	4
Planificación de objetivos y programación de actividades.....	4
Comunicación	4
Evaluación y mejora continua.....	4
Trabajo en red y presencia social	5
Economía y Finanzas	5
Criterios de aceptación de donaciones.....	5
Personal.....	6
Gestión de la información de las personas relacionadas con la Entidad	7
Personas usuarias y familiares.	7
Empresas proveedoras	7
Compromiso medioambiental.....	8
Compromiso y defensa de la igualdad de oportunidades.....	9
Seguimiento y evaluación del Código Ético	9



Introducción

La Asociación Nazarena de Terapia de Apoyo, Rehabilitación e Inserción Social (ANTARIS), constituida en 1986, es una Organización no gubernamental, sin ánimo de lucro y declarada de Utilidad Pública que interviene en el ámbito de las adicciones y con personas en riesgo o en exclusión social.

Las personas que la integran son profesionales de distintos ámbitos relacionados con la materia y por la población en general que se muestra sensible ante las adicciones y la exclusión social.

La creación de ANTARIS se debió a la combinación de una serie de situaciones históricas determinadas. En plena Transición, España vivió lo que se ha llamado crisis de la heroína. Si durante la mayor parte del siglo XX el único problema de drogas era el alcoholismo, en la segunda mitad de la década de los 70 se produjo un importantísimo incremento en el consumo de heroína. Este perfil se refiere mayoritariamente a varones, ya que el número de mujeres era poco significativo y no se desagregaban los datos por sexo. La abrupta aparición de esta sustancia entre la población española planteó un conflicto social. Otras Organizaciones nacieron de la necesidad de las familias afectadas de encontrar recursos y denunciar la situación de desamparo e injusticia que se producía, así como la falta de recursos sociales y sanitarios.

En el caso de ANTARIS, un grupo de profesionales y el apoyo de sectores de la población reivindicativos, fueron el germen de esta Entidad. Desde sus inicios ha sido promotora de los derechos de las personas que atiende, creadora de recursos y parte esencial del diseño de la Red Asistencial Andaluza y, por ende, representante e impulsora del movimiento asociativo a nivel provincial, autonómica y nacional.

En la actualidad, ANTARIS desarrolla múltiples programas que abarcan la prevención, la asistencia, la incorporación social, la reducción del daño y aspectos relacionados con la exclusión social, la defensa de los derechos humanos y el bienestar de la ciudadanía en general.

La Entidad ha ido creciendo sin perder su carácter reivindicativo y de compromiso, pero cuidando, como parte de nuestra esencia, la profesionalidad, la calidad de nuestras actuaciones y la búsqueda de la justicia social. Nuestro compromiso con la equidad, nos ha llevado a incorporar la perspectiva de género como herramienta de diagnóstico (identificando cómo el género puede afectar la vida y las oportunidades para resolver los problemas y dificultades) y como herramienta de intervención estratégica; permitiendo adaptar la intervención a las necesidades y repartiendo de forma equilibrada los recursos.



Con la elaboración del presente Código Ético, queremos dar un paso más para que nos oriente en la consecución de nuestros objetivos bajo unos criterios éticos comunes.

Este Código pretende crear una conciencia colectiva que guíe nuestro comportamiento y nuestra forma de intervenir. Aspectos básicos que deben guiar nuestras actuaciones y las de nuestros grupos de interés. Es ante todo una declaración de principios que implica un salto cualitativo. Un documento al que daremos difusión como compromiso de todo lo que representa.

Pretende dar respuesta a la reciente demanda de transparencia y calidad que dirige la sociedad a las organizaciones del tercer sector y, justificar la correcta percepción de que las acciones de ANTARIS están motivadas por la solidaridad y se llevan a cabo con independencia, neutralidad e imparcialidad.

Fines y Objetivos

El Código Ético pretende convertirse en el referente que guíe las actuaciones a desarrollar por ANTARIS para el cumplimiento de los fines y objetivos recogidos en sus Estatutos, así como en la Misión y Visión siempre en consonancia con los Valores establecidos en la Cultura de nuestra Entidad.

La Misión, Visión y Valores de la Organización, definidos con la máxima participación, serán difundidos a los Grupos de Interés de la Entidad (Stakeholders).

Órganos de Gobierno

Se fomentará la participación activa, real y gratuita de los Órganos de Gobierno según nuestros principios éticos, promoviendo la paridad de género en su composición.

Se diferenciará claramente el órgano político y técnico, garantizando que se asumen las responsabilidades, el respeto y la delegación efectiva a la Dirección Técnica de la Entidad.



Participación

La Entidad promueve la participación en todos sus niveles fomentando la horizontalidad en la toma de decisiones. En los Estatutos está definido un sistema de organización, así como los objetivos, funciones, responsabilidades y tareas de todos los Órganos de Gobierno. Por otro lado, existen Procesos y Manuales que definen y fomentan la participación activa de quienes integran la Organización a todos los niveles: personas socias, beneficiarias, voluntarias, personal en prácticas y profesionales.

ANTARIS como asociación que surge de la sociedad civil para contribuir a la resolución de determinadas problemáticas sociales es un ejemplo de participación social. En este sentido, fomentamos la participación de las personas que la integran tanto a nivel interno como externo, formando parte de diversos grupos de trabajo, comisiones y de entidades de segundo nivel.

Planificación de objetivos y programación de actividades

Se elaborará una Memoria Anual de las actividades realizadas que estará disponible y accesible mediante la Página Web de la Entidad.

Se elaborará un plan anual de las actividades y servicios clave de acuerdo con el Plan Estratégico de la Entidad.

Comunicación

Tenemos definido a través de los Procesos y Manuales correspondientes los sistemas de comunicación e información interna y externa de la Organización que garantizan su fluidez y eficacia.

La información que se ofrezca será transparente, veraz, y congruente con las actividades realizadas.

Evaluación y mejora continua

Se implementarán progresivamente mediciones y evaluaciones de la consecución de los objetivos previstos y actividades realizadas.

Se fomentarán acciones de mejora, para lo cual, se tendrán en cuenta los resultados de las mediciones y evaluaciones de los objetivos y actividades, la satisfacción de las personas atendidas y sus familiares y las de la



Organización, así como las quejas, sugerencias y felicitaciones de cualquier persona relacionada con la Entidad. Estas acciones serán demostrables ante terceras personas.

Trabajo en red y presencia social

Se impulsará la colaboración real y demostrable con otras entidades solidarias. Se generarán relaciones cordiales con diferentes representantes de la sociedad. (Organismos públicos, Asociaciones privadas, medios de comunicación...).

Economía y Finanzas

Se garantizará la transparencia económica de la Organización. Las fuentes de financiación se harán públicas y visibles a través de nuestra Página WEB.

Se buscarán sistemas de viabilidad y sostenimiento de la Entidad. Las actividades económicas estarán en relación con la Misión, Visión y Valores de la Organización.

Se dará cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes: fiscales, contables, jurídicas, laborales, etc.

Criterios de aceptación de donaciones

Pueden hacer una donación, todas las personas físicas o jurídicas con capacidad de contratar y disponer de sus bienes.

No podrán donar:

- Las personas que hayan sido declaradas legalmente incapaces.
- Menores de edad, que sólo podrán donar bienes de escaso valor.
- Las personas o empresas sujetas a concurso de acreedores, al no tener libre disposición de sus bienes.

La donación no puede comprender bienes futuros, que serían aquellos de los que la persona donante no puede disponer en el momento de la donación.



Personal

Quienes presten su labor profesional en la Entidad, deberán contar con formación adecuada al puesto que desempeñan.

Están definidos los perfiles y competencias de cada puesto de trabajo, estableciendo requisitos mínimos en cuanto a titulación y experiencia, idoneidad, categoría profesional aplicable según legislación vigente, sensibilización hacia el colectivo al que dirigimos nuestras acciones y movimientos sociales.

Se fomentarán los planes de desarrollo personal y formación profesional, mediante planes de formación anuales.

Las personas que realicen labores de voluntariado en la Organización, recibirán la formación adecuada y realizarán labores de apoyo que en ningún caso vengan a suplir las tareas profesionales del personal de la Entidad.

Se desarrollarán sistemas de fomento de la comunicación y participación activa incorporándose las sugerencias e iniciativas de todo el personal. Se fomentará la evaluación de resultados del personal, así como su satisfacción y clima laboral.

Las personas vinculadas a ANTARIS, sujetas a las prescripciones de este Código, actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales. No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de ANTARIS en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán, en ningún caso, dar ni recibir cualquier tipo de prestación económica como consecuencia de las actividades que desarrollen en la Institución. Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Organización, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.



Gestión de la información de las personas relacionadas con la Entidad

La Entidad se comprometerá a:

Transparencia e integridad de la información: Las personas vinculadas a ANTARIS están obligadas a que la información de la que resulten responsables sea veraz y refleje de forma íntegra la realidad de las actuaciones realizadas.

Confidencialidad: Las personas vinculadas a ANTARIS se obligan a no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez dejen de estar vinculadas a la Organización. Igualmente asumen la obligación de no hacer uso de la información reservada para fines privados. Todo acorde a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Personas usuarias y familiares.

Se fomentará la participación activa en la mejora de la prestación de los servicios que se ofrecen.

Existe un sistema de medición de las percepciones y satisfacción.

Se dispone de un sistema de tratamiento y respuesta a las quejas, sugerencias y felicitaciones.

Empresas proveedoras

Mediante la colaboración con el mundo empresarial, ANTARIS procurará fomentar la adopción de políticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible. Dentro del objetivo general de elevar al máximo las oportunidades de la Entidad para colaborar con el sector empresarial, los presentes principios se dictan para asegurar al mismo tiempo la protección de los valores, reputación e integridad de ANTARIS.



En general, no se colaborará con empresas que realicen actividades contrarias a los objetivos y principios de ANTARIS. En particular, no se concertarán asociaciones con empresas que:

- Tengan relación con la elaboración de sustancias estupefacientes o su tráfico ilícito, así como con el fomento de conductas adictivas.
- No respeten las normas internacionalmente reconocidas o proclamadas en la Constitución española en materia de Derechos Humanos.
- No se respete la legislación laboral vigente.
- Utilicen publicidad sexista o denigrante con las mujeres.
- Tengan como actividad comercial, la fabricación o venta directa de productos perjudiciales para la salud.
- Desarrollen prácticas comerciales que contribuyan al deterioro medioambiental.
- Mantengan controversias públicas que puedan menoscabar la reputación y la imagen de ANTARIS.

En el desarrollo de su actividad, y siempre que sea posible, ANTARIS dará prioridad a la selección y contratación de empresas proveedoras que participen en los Valores de nuestra Entidad.

Compromiso medioambiental

En consonancia con el valor de la Responsabilidad Social, la Entidad se compromete al cumplimiento de los principios medioambientales del Pacto Mundial de Naciones Unidas. La actuación a este respecto se centrará en la adopción y seguimiento de medidas en la actividad de la Organización que garanticen que no se van a causar daños al medioambiente y que conlleven un consumo responsable de los recursos energéticos y la separación, reutilización y reciclaje de residuos y materiales, según recoge nuestro Plan Medioambiental.

Nos comprometemos a la difusión de actividades, campañas, e iniciativas destinadas a preservar el medioambiente a través de las redes sociales.



Compromiso y defensa de la igualdad de oportunidades

Incorporar la perspectiva de Género en nuestra Entidad se justifica por una cuestión de responsabilidad y justicia social y por la situación de desigualdad existente entre mujeres y hombres en nuestra sociedad.

Como principio fundamental nos permitirá:

- Conocer los obstáculos que dificultan el acceso a los distintos programas y servicios que ofrecemos y asegurar que el proceso de intervención se realice desde la perspectiva de género.
- Diseñar estrategias para la implantación de medidas específicas en función del género, medidas de acción positiva, así como medidas a largo plazo para la eliminación de las causas estructurales que producen la desigualdad.

Nuestra Entidad incorpora el principio de multiculturalidad entre sus valores como expresión de nuestro compromiso por el respeto a la diversidad cultural y a la promoción del ejercicio de los derechos culturales y religiosos los cuales son tenidos en cuenta en los proyectos y actividades que desarrollamos. En este sentido en nuestros programas Marco queda recogido entre sus principios de actuación “la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual, orígenes étnicos o sociales, lengua, cultura, religión, ideología, nacimiento, edad o cualquier condición, circunstancia personal o social”.

Seguimiento y evaluación del Código Ético

La Comisión de Calidad será la responsable de garantizar el cumplimiento de este código recogiendo todas las incidencias que se produzcan a través del Protocolo de Quejas y Sugerencias.

Cualquier persona relacionada con la Entidad tiene derecho a expresar sus quejas, sugerencias y felicitaciones sobre los Servicios, la atención recibida o cualquier otro aspecto. Para ello se dispone de un documento impreso que se le facilita, si lo solicita, al personal de la Entidad, así como un buzón de sugerencias para depositarlo, que se encuentra ubicado en nuestras instalaciones. También pueden hacer llegar su comunicado a través de nuestro email, formulario de contacto de nuestra página web, así como por correo



ordinario. En un plazo no superior a 15 días se contactará telefónica o personalmente con la persona para darle una cita y atender su petición.

Anualmente la Comisión de Calidad realizará una evaluación del cumplimiento del código ético indicando el número de incidencias registradas, así como el porcentaje de incidencias resueltas. Este informe de evaluación se elevará a Junta Directiva para su conocimiento.

La Comisión de Calidad es la responsable de revisar y actualizar cuatrienalmente este Código Ético.